



Resolución Ejecutiva Regional

N° 042-2025-GOB

Huacho, 29 de enero de 2025

VISTO: El Informe Técnico N° 020-2024-GRL-SGRA/OC-CECCH, de fecha 31 de diciembre de 2024; el Informe N° 02-2025-GRL/SGRA-OC, recibido el 03 de enero de 2025; el Informe N° 10-2025-GRL-SGRA, recibido el 07 de enero de 2025; el Informe Legal N° 022-2025-GRL-SGRAJ, de fecha 08 de enero de 2025; el Informe N° 025-2025-GRL/GGR, recibido el 20 de enero de 2025; la Hoja de Envío S/N-GOB (Doc. 6031218 - Exp. 3567537), recibido el 20 de enero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, el presente Informe Técnico se desarrolla en cumplimiento a la **Directiva N° 003-2018-GRL-GGR "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA"**, aprobado con **Resolución Gerencial General Regional N°113-2018-GRL/GGR**, de fecha 26 de octubre de 2018;

Que, el proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTIDO DE PACIENTES DE LAS REDES DE SALUD BARRANCA-CAJATAMBO Y HUAURA - OYON"-CUI N° 2147845;**

Entidad Ejecutora	:	Gobierno Regional de Lima
Unidad Formuladora	:	Gerencia Regional de Desarrollo Social
Unidad Ejecutora del PI:	:	Gerencia Regional de Desarrollo Social
Función	:	Salud
Modalidad	:	Administración Directa

Que, el expediente técnico del proyecto de inversión pública: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTIDO DE PACIENTES DE LAS REDES DE SALUD BARRANCA-CAJATAMBO Y HUAURA - OYON"-CUI N° 2147845**, fue aprobado con **Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 007-2011-GRL/GRDS**, de fecha 20 de octubre de 2011, con un valor referencial ascendente a la suma de **S/5,193,130.04 soles**, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de ejecución de **Administración Directa;**



Que, la Liquidación Técnica – Financiera final del proyecto de inversión pública: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTIDO DE PACIENTES DE LAS REDES DE SALUD BARRANCA-CAJATAMBO Y HUAURA - OYON”-CUI N° 2147845**, fue aprobado con **Resolución Ejecutiva Regional N° 304-2018-PRES** de fecha **11 de julio de 2018**, ejecutado por administración directa, con un monto ejecutado de **S/5,064,150.53 soles** y un saldo presupuestal de **S/ 0.00**;

Que, el objetivo es brindar un adecuado servicio de traslado de pacientes del Centro de Salud López Guillen, contar con suficientes unidades de transporte adecuados para el traslado de paciente y disminución del riesgo que se agraven la salud de los pacientes durante el traslado de un lugar a otro y disminuir los gastos de salud de la población;

Que, la inversión comprende la adquisición de 1 ambulancia urbana tipo II, color blanco Banquise, marca Peugeot, modelo Boxer versión L3H2, ideal para el transporte terrestre diseñado y construido para el traslado seguro de pacientes en estado crítico en zonas urbanas, la misma que tiene la siguiente descripción:

ITEM	BIEN	UNID.	MARCA	COLOR	CHASIS	MOTOR	PLACA
1	AMBULANCIA	1	PEUGEOT	BLANCO BANQUISE	VF3YDZMFCD2347540	10TRJ50625378	EUC370

Que, en ese sentido, es preciso señalar que, nuestra Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, en atención al documento remitido, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben de cumplirse para aprobar la Transferencia del Proyecto de Inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTIDO DE PACIENTES DE LAS REDES DE SALUD BARRANCA-CAJATAMBO Y HUAURA - OYON”-CUI N° 2147845**, verificándose que éstos se encuentran conformes con el trámite técnico administrativo, que es de competencia de la Oficina de Contabilidad – Equipo de Transferencia y Liquidaciones del Gobierno Regional de Lima y demás órganos técnicos; en tal sentido, por aspectos de competencia y especialidad, esta Sub Gerencia, no se ha abocado a la revisión del contenido de carácter técnico de los documentos remitidos, los mismos que han sido revisados y ameritaron un pronunciamiento de la Comisión en mención y demás órganos técnicos;

Que, en cumplimiento de la citada directiva, se adjuntaron los formatos para los Proyectos de Inversión Pública y formatos de transferencia de oficio, las cuales son:

- Formato 1A- Acta de verificación física del proyecto de inversión con su panel fotográfico.
- Formato 2 Acta de Transferencia por el importe de S/230,000.00 Soles
- Anexo 1 del Formato 2-A-Conciliación de Registro Contable de la transferencia de inmueble e infraestructura Pública, por el importe de S/230,000.00 Soles
- Formato 3-A- Ficha técnica de Evaluación y transferencia S/230,000.00 Soles
- Formato 4-A- Declaración Jurada.

Que, estando a lo señalado por el responsable de elaborar el Informe Técnico de Transferencia del proyecto de inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTIDO DE PACIENTES DE LAS REDES DE SALUD BARRANCA-**



CAJATAMBO Y HUAURA - OYON"-CUI N° 2147845, a través del **Informe Técnico N° 020-2024-GRL-SGRA/OC-CECCH**, de fecha 31 de diciembre de 2024, quien precisa que el Proyecto de Inversión Pública a Transferir la Unidad Formuladora es la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la misma que se encuentra enmarcada dentro de la **Directiva N° 003-2018-GRL/GGR**, aprobada por **Resolución Gerencial General Regional N° 113-2018-GRL-GGR**, "Directiva que Regula los Procedimientos de Transferencia de Oficio de Proyectos de Inversión Pública por el Gobierno Regional de Lima", por lo que resulta amparable la aprobación la Transferencia del Proyecto de Inversión mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Técnico N° 020-2024-GRL-SGRA/OC-CECCH, de fecha 31 de diciembre de 2024, la Técnico Administrativo III, remite a la Jefa de la Oficina de Contabilidad, el Informe Técnico de Transferencia del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTIDO DE PACIENTES DE LAS REDES DE SALUD BARRANCA-CAJATAMBO Y HUAURA - OYON"-CUI N° 2147845**, la misma que concluye y recomienda lo siguiente:

- El expediente administrativo de transferencia del proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTIDO DE PACIENTES DE LAS REDES DE SALUD BARRANCA-CAJATAMBO Y HUAURA - OYON"-CUI N° 2147845**, está para su acto resolutivo de transferencia, el mismo que contiene la documentación que lo sustenta.

Monto a transferir (valor ambulancia): S/ 230,000.00
Costo total programado y ejecutado: S/ 5,064,150.53
(Total 18 ambulancias y 107 radios de comunicación-Red de Salud Barranca-Cajatambo, Huaura y Oyón)

CUADRO COSTO A TRANSFERIR

ENTIDAD RECEPTORA: RED DE SALUD HUAROCHIRI

ITEM	BIEN	UNID.	MARCA	COLOR	CHASIS	MOTOR	PLACA	IMPORTE
1	AMBULANCIA	1	PEUGEOT	BLANCO BANQUISE	VF3YDZMFCD2347540	10TRJ50625378	EUC370	S/230,000.00
IMPORTE A TRANSFERIR								S/230,000.00

Presupuesto programado S/5'064,150.53
Presupuesto Ejecutado S/5'064,150.53
Saldo Presupuestal 0.00

- Se propone las cuentas contables a la entidad receptora y las cuentas contables para su registro en la entidad, las que deberán ser revisadas por el área competente.

Entidad receptora: RED DE SALUD HUAROCHIRI

CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
1503	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	230,000.00	
1503.01	Vehiculos		
1503.0101	Para transporte terrestre		
4403	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBIDOS		

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 La presente copia fiel del documento original
 que se encuentra en el archivo respectivo
 31 ENE. 2025
 MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
 FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNATIVA
 R.E.R. N° 444-2021-GOB

			230,000.00
4403.02	En bienes		
4403.020306	De unidades ejecutoras del mismo pliego		

Entidad que transfiere: GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

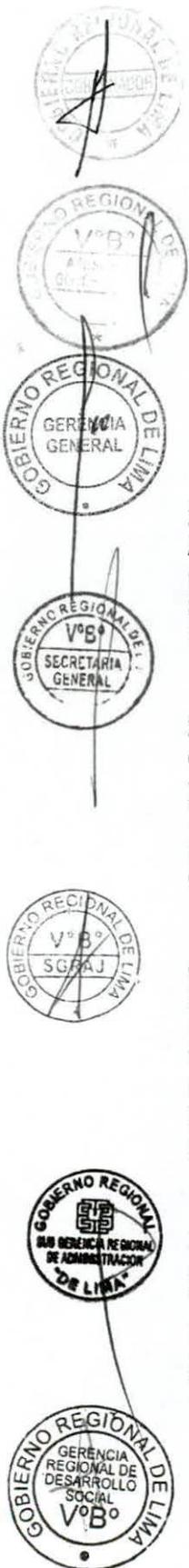
CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
5403	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL OTORGADO	230,000.00	
5403.02	Bienes		
5403.020306	De unidades ejecutoras del mismo pliego		
1503	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS		230,000.00
1503.05	Vehículos, Maquinarias y Otras Unidades por transferir		
1503.0501	Para unidades ejecutoras del mismo pliego		

Que, mediante Informe N° 02-2025-GRL/SGRA-OC, recibido el 03 de enero de 2025, la Jefa de la Oficina de Contabilidad remite a la Sub Gerencia Regional de Administración, el expediente administrativo para la elaboración y emisión del acto resolutorio de Transferencia del Proyecto de Inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTIDO DE PACIENTES DE LAS REDES DE SALUD BARRANCA-CAJATAMBO Y HUAURA - OYON”-CUI N° 2147845;**

Que, a través del Informe N° 10-2025-GRL-SGRA, recibido el 07 de enero de 2025, la Sub Gerencia Regional de Administración remite a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, el expediente administrativo para la elaboración del informe legal y emisión del proyecto del acto resolutorio que apruebe la Transferencia del Proyecto de Inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTIDO DE PACIENTES DE LAS REDES DE SALUD BARRANCA-CAJATAMBO Y HUAURA - OYON”-CUI N° 2147845;**

Que, mediante Informe Legal N° 022-2025-GRL-SGRAJ, de fecha 08 de enero de 2025, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia General Regional, que conforme a las normas legales vigentes es de la opinión que se declare procedente la Aprobación de la Transferencia del Proyecto de Inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTIDO DE PACIENTES DE LAS REDES DE SALUD BARRANCA-CAJATAMBO Y HUAURA - OYON”-CUI N° 2147845;** por lo que remite el proyecto de la Resolución Ejecutiva Regional, para su revisión y conformidad;

Que, mediante Informe N° 025-2025-GRL/GGR, recibido el 20 de enero de 2025, la Gerencia General Regional informa a la Gobernación Regional, su conformidad para la Aprobación de la Transferencia del Proyecto de Inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTIDO DE PACIENTES DE LAS REDES DE SALUD BARRANCA-CAJATAMBO Y HUAURA - OYON”-CUI N° 2147845,** de acuerdo a los informes técnicos expedidos por la Sub Gerencia Regional de Administración y con el Informe Legal favorable de la Sub Gerencia





Regional de Asesoría Jurídica; por lo que deriva el expediente a la Gobernación Regional para su atención correspondiente;

Que, a través de la Hoja de Envío S/N-GOB (Doc. 6031218 - Exp. 3567537), recibido el 20 de enero de 2025, la Gobernación Regional remite los actuados a la Secretaría General Regional para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, la Secretaría General Regional en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N°06-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional, y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 20 y 21, y en concordancia con el artículo 41, incisos a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

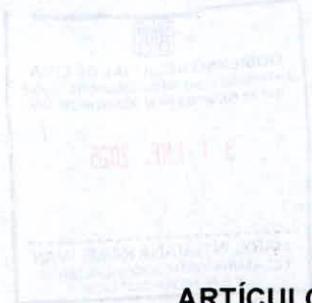
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Transferencia del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTIDO DE PACIENTES DE LAS REDES DE SALUD BARRANCA-CAJATAMBO Y HUAURA - OYON"-CUI N° 2147845, a favor de la RED DE SALUD DE HUAROCHIRI, por el importe de S/230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL Y 00/100 SOLES), de conformidad con las consideraciones detalladas en el Informe Técnico N° 020-2024-GRL-SGRA/OC-CECCH, de fecha 31 de diciembre de 2024, del Técnico Administrativo III de la Oficina de Contabilidad, el mismo que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Sub Gerencia Regional de Administración, para que a través de la Oficina de Contabilidad, efectúe el Descargo Contable de los saldos registrados en la Cuenta Contable 1503 - Vehículos, Maquinarias y Otros, correspondiente a la Transferencia del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTIDO DE PACIENTES DE LAS REDES DE SALUD BARRANCA-CAJATAMBO Y HUAURA - OYON"-CUI N° 2147845, las cuales se encuentran liquidadas y transferidas al sector que las mantiene en uso y bajo la administración conforme a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que dicha aprobación se realiza de conformidad con los informes técnicos emitidos por el equipo de Liquidaciones y Transferencias de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, cerrar el proyecto de Inversión en el Banco de Proyectos.



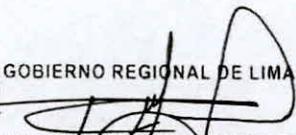


ARTÍCULO QUINTO: DEVOLVER el expediente original a la oficina de Contabilidad para la prosecución del procedimiento y custodia respectiva.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a las áreas correspondientes conforme a Ley. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

